



Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 237-2019 -MDC-GAyF

Castilla, 06 de Diciembre del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 321-2019-MDC-GDH-SGPS, de fecha 19 de Noviembre del 2019, remitido por el Ing° Luis Enrique John Rojas Astete – Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Castilla, mediante el cual, dentro del marco de las actividades programadas del mes, solicita el encargo interno para gastos en la atención de un total de 500 Desayunos Nutritivos a base de insumos económicos y ricos en hierro en la Lucha contra la Anemia, para las poblaciones de la Asociación Agropecuaria Quebrada del Gallo y A.H. La Primavera III Etapa, a desarrollarse en ambos el día 30 de Noviembre del 2019, además de los A.H. Nuevo Horizonte y A.H. Los Médanos del Distrito de Castilla, a realizarse los días 06 y 21 de Diciembre del 2019 respectivamente, por un monto total de S/. 624.00 (Seiscientos veinticuatro con 00/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 024436, de fecha 30 de Octubre del 2019, el Presidente de la **Asociación Agropecuaria Quebrada del Gallo** Sr. Alberto Martín Cornejo Zapata solicita el apoyo en la atención de 100 Desayunos Nutritivos, por motivo de haber programado una campaña cívica, a realizarse el día 30 de Noviembre del 2019;

Que, mediante Expediente N° 025143, de fecha 08 de Noviembre del 2019, el Presidente de la **Asociación de Vivienda e Interés Social Tercera Etapa La Primavera** Sr. Alberto Olavarría Feria, solicita el apoyo en la atención de 200 Desayunos Nutritivos, por motivo de celebrar el 18° aniversario de creación de la III Etapa del A.H. La Primavera, programado para el día 30 de Noviembre del 2019;

Que, mediante Expediente N° 024594, de fecha 04 de Noviembre del 2019, la Presidente de la Junta Vecinal Comunal del **A.H. Nuevo Horizonte** Sra. Vilma Luján Maza, solicita el apoyo en la atención de 100 Desayunos Nutritivos, por motivo de haber programado una acción cívica, a realizarse el día 06 de Diciembre del 2019;

Que, mediante Expediente N° 025227, de fecha 11 de Noviembre del 2019, el Secretario General del Comité de Promoción y Desarrollo del **A.H. Los Médanos** Sr. Segundo Gilberto Vilela Farfán, solicita el apoyo en la atención de 100 Desayunos Nutritivos, por motivo de celebrar su 36° aniversario de creación del A.H. Los Médanos, programado para el día 21 de Diciembre del 2019;

Que, mediante Informe N° 173-2019-MDC-GDH-SGPS-PVL, de fecha 19 de Noviembre del 2019, remitido por la Tec. Liut Lesly León Odar – Jefa del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Castilla, solicita insumos para la atención de un total de 500 Desayunos Nutritivos económicos y ricos en hierro en la Lucha contra la Anemia, para las poblaciones de la Asociación Agropecuaria Quebrada del Gallo y A.H. La Primavera III Etapa, a desarrollarse en ambos el día 30 de Noviembre del 2019, además de los A.H. Nuevo Horizonte y A.H. Los Médanos del Distrito de Castilla, a realizarse los días 06 y 21 de Diciembre del 2019 respectivamente;

Que, mediante Informe N° 321-2019-MDC-GDH-SGPS, de fecha 19 de Noviembre del 2019, el Sub Gerente de Programas Sociales Ing° Luis Enrique Rojas Astete, solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano, su autorización para cargo a rendir por la atención de un total de 500 Desayunos Nutritivos económicos y ricos en hierro en la Lucha contra la Anemia, para las poblaciones de la Asociación Agropecuaria Quebrada del Gallo y A.H. La Primavera III Etapa, a desarrollarse en ambos el día 30 de Noviembre del 2019, además de los A.H. Nuevo Horizonte



REG. N° 3205 PUNO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 237-2019 -MDC-GAyF

y A.H. Los Médanos del Distrito de Castilla, a realizarse los días 06 y 21 de Diciembre del 2019 respectivamente, por un monto de S/. 624.00 (Seiscientos veinticuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 684-2019-MDC-GDH, de fecha 20 de Noviembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Humano Filos. Juver Duverly Calle Flores, autoriza lo solicitado y deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas para su atención;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 22 de Noviembre del 2019, inserto en el Informe N° 684-2019-MDC-GDH, el Gerente de Administración y Finanzas CPC. Henry G. Cortez Agurto solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal correspondiente,

Que, mediante Proveído N° 1564-2019 de fecha 29 de Noviembre del 2019, inserto en el Informe N° 684-2019-MDC-GDH, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima lo deriva a la Sub Gerencia de Presupuesto para la evaluación y emisión de la certificación presupuestal según saldos;

Que, mediante Proveído N° 243-2019-MDC-GM-GPyP-SGP, de fecha 02 de Diciembre del 2019, la Sub Gerente de Presupuesto CPC. Irene del Milagro Amaya Jacinto manifiesta que con Informe N° 005-2019-MDC-GPyP-SGP de fecha 01 de Abril del 2019, se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0302 por un monto de S/. 379,069.00 a fin de atender el Plan de Trabajo Cumplimiento de la Meta 04 del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal 2019, quedando a la fecha un saldo por comprometer por S/. 88,488.76, por lo que se debe atender el presente encargo interno solicitado;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 02 de Diciembre del 2019, inserto en el Informe N° 243-2019-MDC-GM-GPyP-SGP, el Gerente de Administración y Finanzas CPC. Henry G. Cortez Agurto solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Opinión Legal al respecto.

Que, con Informe N° 1434-2019-MDC-GAJ, de fecha 05 de Diciembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Pavel Mijail More Vilela, emite Opinión Legal concluyendo que es procedente la autorización del Encargo Interno a rendir a nombre del Ing° Luis Enrique John Rojas Astete – Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Castilla, por el monto de S/. 624.00 (Seiscientos veinticuatro con 00/100 soles);

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, referido a los Encargos personal de la Institución, en su numeral 40.2, establece que: El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas (...);

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, del Artículo 4° señala que las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, Artículo 42°, todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como el Jefe de Planeamiento y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces (...);

Que, el artículo 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 01-2019-EF/50.01, señala que la etapa Presupuestaria para la ejecución del gasto, precisan que la Certificación





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 237-2019 -MDC-GAyF

Presupuestal, el cual concluye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito Presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo de presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el objeto materia del cumplimiento;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2019-MDC-A, "DESCONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESOLUTIVAS DE PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR HACIA LOS NIVELES JERARQUICOS INFERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA"; aprobada con R.A. N° 140-2019-MDC, del 05 de marzo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el desembolso de fondos por la suma de **S/ 624.00 (Seiscientos veinticuatro con 00/100 soles)**, para gastos en la atención de un total de 500 Desayunos Nutritivos a base de insumos económicos y ricos en hierro en la Lucha contra la Anemia, para las poblaciones de la Asociación Agropecuaria Quebrada del Gallo y A.H. La Primavera III Etapa, a desarrollarse en ambos el día 30 de Noviembre del 2019, además de los A.H. Nuevo Horizonte y A.H. Los Médanos del Distrito de Castilla, a realizarse los días 06 y 21 de Diciembre del 2019 respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del Ing° Luis Enrique Jhon Rojas Astete – Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Castilla, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago – Decreto Ley N° 25632, regulado por el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla con RUC 20172618364; habiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles posteriores a la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a las Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento fiel de lo dispuesto en el presente acto resolutorio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CFC. HENRY G. CORTEZ AGURTO
GERENTE
MAT. 1943

